



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE ORALIDAD DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA N.S.**

Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado: 2019-00549-00 (R. I. 16527)
Demandante: CESAR PEÑARANDA PALENCIA
Demandada: MARILU TORRES BECERRA

San José de Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose realizado en debida forma el emplazamiento a la demandada MARILU TORRES BECERRA, sin que hubiese comparecido al proceso, se ordena designarle curador ad-litem conforme lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C. G. P., recayendo tal designación en el abogado SERGIO ANDRES MOROS ROJAS, quien puede ser notificado a través del correo sergiomoros.solucioneslegales@gmail.com.

Hágasele las advertencias legales (Art. 48 C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELÍ SUAREZ MARTINEZ